



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Informática

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro.

337

-2018/GOB.REG-HVCA/PR

21 NOV 2018

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 024-2018/GOB.REG-HVCA/ORA, con Doc. N° 957055 y Exp. N° 720691, y demás documentación en un número de siete (3) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo acorde a las normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE está integrado por un (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la Entidad, elegidos en votación directa;

Que, el Artículo 1° de Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 06 de febrero del 2018, se reconstituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional de Huancavelica. Al respecto, de lo informado por la presidencia del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte que se ha producido la baja de su miembro titular Cipriano De la Cruz Hilario, por lo que resulta necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegure su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM, Decreto Supremo N° 028-81-PCM, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 067-92-EP y el Reglamento del CAFAE vigente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27367 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27802;







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 337 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

21 NOV 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ CAFAE	CONDICION
Eco. EDWIN ALBERTO LAIME CÓRDOVA Director Regional de la Oficina Regional de Administración	Presidente
CPC. TOMÁS DE LA CRUZ TAIPE Director de la Oficina de Tesorería	Tesorero
Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria
Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE Representante de los Trabajadores	Miembro Titular
Sr. RAFAEL LÓPEZ MOLINA Representante de los Trabajadores	Miembro Titular
Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE Representante de los Trabajadores	Miembro Titular
Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA Representante de los Trabajadores	Miembro Titular

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (2) años, se establecerá a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

RESPONSABLES DE LA CUENTA CORRIENTE	CONDICION
Eco. EDWIN ALBERTO LAIME CÓRDOVA Director Regional de la Oficina Regional de Administración	Titular
CPC. TOMÁS DE LA CRUZ TAIPE Director de la Oficina de Tesorería	Titular
Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Suplente
Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA Representante de los Trabajadores	Suplente

**ARTICULO 3°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 06 de febrero del 2018.

**ARTICULO 4°.-** COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL